

DECRETO 66 DE 1986

(enero 10)

Por el cual se fija la remuneracion del personal directivo de la Compañia de Fomento Cinematografico-FOCINE-.

Nota: Derogado por el Decreto 157 de 1987, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 01 de 1986,

DECRETA:

Artículo 1º A partir del 1º de enero de 1986, fíjanse las siguientes escalas de remuneración para el personal directivo de la Compañía de Fomento Cinematográfico-FOCINE-:

CARGO

GRADO

ASIGNACION BASICA

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

TOTAL

Gerente

03

85.003

85.002

170.005

Subgerente

05

61.375

61.375

122.750

Secretario General

06

61.375

61.375

122.750

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto ley 122 de 1985 y demás disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 1986.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 10 de enero de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

HUGO PALACIOS MEJIA.

La Ministra de Comunicaciones (E.),

MARIA CRISTINA MEJIA DE MEJIA.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

ERICINA MENDOZA SALADEN.